campiñasur
Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

Ayuntamiento de **Montilla**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA EL USO COMPARTIDO TEMPORAL DE UN VEHÍCULO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE CAMINOS 2025-2027

El Programa de Vigilancia de Caminos Públicos 2025-2027 tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las competencias municipales en relación con la protección y defensa de los caminos públicos, para lo cual resulta imprescindible realizar la patrulla constante y continuada de estas vías rurales.

Para ello, el nuevo servicio se ha diseñado para que dos patrullas recorran simultáneamente los caminos públicos de la comarca, requiriendo la asignación de dos vehículos todoterreno, vehículos apropiados para la circulación en condiciones de seguridad por caminos rurales, tanto por aquellos que se encuentran en buenas condiciones como por aquellos que se encuentran en malas condiciones.

Actualmente, la Mancomunidad dispone de un vehículo de estas características. **Estando en proceso la adquisición del segundo de los vehículos, de forma temporal hasta la disposición efectiva del mismo, y en aras a la puesta en funcionamiento del servicio lo antes posible, se establece el siguiente Convenio**

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ruz Salces, con D.N.I. [redacted] en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, actuando en representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15 de sus Estatutos y demás normativa de aplicación.

Y de otra, D. Rafael Ángel Llamas Salas, con D.N.I. [redacted] en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montilla, actuando en representación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asisten al acto, al solo efecto de dar fe, D.ª Melisa Porras Montes, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, y D. José Miguel Begines Paredes, Secretario del Ayuntamiento de Montilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa tiene entre sus fines la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios que la integran, así como la coordinación de medios y esfuerzos materiales para la consecución de objetivos comunes de interés general, sin perjuicio de la autonomía municipal de cada entidad miembro.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Montilla forma parte, como miembro de pleno derecho, de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.campisur.es

Doy fe La Secretaria/Interventora PORRAS MONTES MELISA el 17-11-2025
Firmado por El Alcalde. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba RUZ SALCES MIGUEL el 17-11-2025
Doy fe BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 17-11-2025
Firmado por El Alcalde. Ayuntamiento de Montilla LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-11-2025
[redacted]
Código seguro verificación (CSV) [redacted]

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Montilla, mediante la formalización del correspondiente Convenio de Encomienda de Gestión, ha considerado oportuno encomendar a la Mancomunidad la prestación material del Servicio de Vigilancia de Caminos Públicos, con el objetivo de optimizar su eficacia y eficiencia en el conjunto de los doce municipios mancomunados. Dicha encomienda no implica cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos esenciales para su ejercicio, manteniéndose la plena autonomía del Ayuntamiento para desarrollar actuaciones propias en el ámbito de su término municipal.

Cuarto.- Que la Mancomunidad se encuentra en fase avanzada de ejecución del Programa Mancomunado de Vigilancia de Caminos Públicos 2025-2027, habiendo completado el proceso selectivo para la provisión de tres puestos de Guarda Rural, y tramitando actualmente la contratación de los medios materiales necesarios, entre ellos, un segundo vehículo todoterreno imprescindible para el despliegue operativo del servicio.

Quinto.- Que, ante la demora en la entrega del segundo vehículo y con el fin de evitar el aplazamiento del inicio del programa, la Mancomunidad ha solicitado al Ayuntamiento de Montilla la formalización del presente Convenio, con objeto de habilitar el uso compartido temporal de un vehículo todoterreno de titularidad municipal, en los términos que se recogen a continuación.

ESTIPULACIONES

I.-Es obligación del Ayuntamiento de Montilla:

1. Permitir el uso compartido del vehículo de su titularidad con matrícula 4799JZX, en régimen de cesión diaria en horario de tarde, entre las 15:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, por una extensión temporal de seis (6) meses prorrogables.
2. Facilitar la toma y devolución diaria del vehículo que quedará estacionado en SEMPA.

II.-Es obligación de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa:

1. Hacer un uso adecuado del vehículo, corriendo a su cargo los gastos derivados de su utilización en el horario señalado, entendiéndose por tales el gasto de combustible -para lo que a tal efecto cada noche se devolverá el vehículo con el depósito lleno-, las averías o desperfectos que pudiese sufrir, y su mantenimiento en condiciones higiénicas óptimas.
2. Tomar y depositar diariamente el vehículo cedido en el lugar establecido por el Ayuntamiento de Montilla, dentro del horario estipulado, haciendo una custodia de llaves efectiva.
3. Dar autorización para la conducción del vehículo cedido exclusivamente a los Guardas Rurales nombrados por esta Entidad como funcionarios interinos en el marco del Programa de Vigilancia de Caminos Públicos 2025-2027, vigilando su escrupuloso cumplimiento.

III.- Incumplimiento y efectos

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta cesión, procediéndose a la anulación del presente Convenio, realizando la Mancomunidad la entrega de llaves definitiva, así como del vehículo en perfecto estado de conservación.

IV.- Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.campisur.es

Doy fe La Secretaria/Interventora PORRAS MONTES MELISA el 17-11-2025
Firmado por El Alcalde. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba RUZ SALCES MIGUEL el 17-11-2025
Doy fe BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 17-11-2025
Firmado por El Alcalde. Ayuntamiento de Montilla LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-11-2025
[redacted]
Código seguro verificación (CSV) [redacted]

pie_firma_largo_dipu_4_firmantes

V.- Comisión de seguimiento

Ambas partes designan a sus representantes firmantes como integrantes de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, facultándoles para velar por su cumplimiento, resolver las incidencias que pudieran surgir en su ejecución.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo.

Fdo.: Miguel Ruz Salces
Presidente de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa

Fdo.: Rafael Ángel Llamas Salas
Alcalde del Ayuntamiento de Montilla

Fdo.: Melisa Porras Montes
Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Campiña Sur

Fdo.: José Miguel Begines Paredes
Secretario del Ayuntamiento de Montilla

En Aguilar de la Frontera, a fecha de firma electrónica.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.campisur.es

Doy fe La Secretaria/Interventora PORRAS MONTES MELISA el 17-11-2025
Firmado por El Alcalde. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba RUZ SALCES MIGUEL el 17-11-2025
Doy fe BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 17-11-2025
Firmado por El Alcalde. Ayuntamiento de Montilla LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17-11-2025
[redacted]
Código seguro verificación (CSV) [redacted]

pie_firma_largo_dipu_4_firmantes